Consejería de Sanidad
Delegación Provincial de Albacete
Avda. Guardia Civil, 5, 02071 Albacete

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS BOLSAS DE INTERINOS DEL CUERPO SUPERIOR DE SANITARIOS LOCALES, ESPECIALIDAD VETERINARIA, TANTO DE INTERINOS POR VACANTE COMO DE INTERINOS POR SUSTITUCIÓN.

Habiéndose publicado la relación definitiva de aprobados en proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo Superior, Escala de Sanitarios Locales, especialidad Veterinaria, mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 9 de junio de 2026, se abre el **PLAZO DE UN MES** para la presentación de solicitudes para inscribirse en las bolsas de trabajo de Interinos por Vacante e Interinos por Sustitución de dicho cuerpo y especialidad, tal y como prevé el art. 8 de la Orden de la Consejería de Sanidad de 24/071996 reguladora de dichas bolsas.

A fin de constituir las bolsas con la mayor rapidez posible, y para facilitar la correcta presentación de solicitudes y documentación acreditativa de méritos, se publican las siguientes instrucciones orientativas para que sean tenidas en cuenta por los interesados, si lo desean:

1. **Las personas interesadas deben presentar SOLICITUD SEGÚN MODELO VIGENTE COMO ANEXO I en la Orden de 21/06/2010, (DOCM nº 124 de 2010, pag. 30654), se podrá optar a una o las dos bolsas marcando la opción correspondiente**. (Anexo I-solicitud).

   Podrán formar parte de esta Bolsa cualquier interesado/a, aunque no haya participado en el proceso selectivo.

2. **Lugar de presentación de solicitudes**: **preferentemente,** las solicitudes se presentarán de forma telemática a través del registro electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, utilizando el trámite Siaci**:** **SLF2** disponible en LA SEDE ELECTRÓNICA: https://www.jccm.es/tramites/buscador?search=SLF2&tramite_search=Buscar

   La presentación telemática es recomendable estructurarla de la siguiente forma, escaneando los documentos en archivos distintos que contengan los siguientes documentos (por favor, nombrarlos literalmente):

   - Archivo "Anexos":
     - Anexo I Solicitud
     - Anexo II – Escrito Disconformidad con la baremación anterior (en su caso)
     - Anexo IV/B-Autobaremación
     - **Solo para las personas solicitantes por primera vez**: DNI, Titulación Veterinaria y carnet de conducir clase B.

- Archivo “Servicios Prestados”: Todos los servicios prestados.

- Archivo “Titulaciones”: Titulaciones Académicas.

- Archivo “Cursos”: Cursos de formación

- Archivo “Publicaciones”: Publicaciones

También se podrán presentar las solicitudes en las oficinas de Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Sanidad en cada provincia, sin perjuicio de que se puedan presentar en cualquiera de los lugares o formas previstos por el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. **El órgano al que deben dirigirse: SECRETARIA PROVINCIAL, (Comisión de Evaluación y Seguimiento de las Bolsas del Cuerpo Superior de Sanitarios Locales, especialidad Veterinaria** Delegación Provincial de Sanidad, Avda. Guardia Civil 5, C.P. 02071, Albacete).

4. **El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 14-07-2026**, tal y como prevé el art. 8.1 de la Orden de la Consejería de Sanidad de 24/07/1996, reguladora de estas Bolsas de Trabajo, en relación con el art. 30.4 de la citada Ley 39/2015.

5. Junto con la solicitud, y los méritos alegados por cada aspirante, si no ha formado parte de la bolsa de sanitarios locales especialidad veterinaria con anterioridad, **ha de presentar; DNI, Titulación de Veterinaria y copia del carnet de conducir clase B**, ya que es requisito para acceder a cualquiera de los puestos del Cuerpo Superior, Escala de Sanitarios Locales, especialidades Veterinaria, conforme a lo previsto en el Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 28/01/2014 por la que se modifica la RPT de personal funcionario de dicho cuerpo.

6. Respecto de la **forma en que se puede acreditar la participación de las personas interesadas en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior, Escala de Sanitarios Locales, especialidad Veterinaria**, **no será necesario que aporten documento alguno**, la Comisión de Evaluación y Seguimiento de las Bolsas solicitará de oficio al órgano correspondiente el listado de los/as aspirantes que han participado en el proceso, ordenado en función del número de ejercicios en el que han participado y la nota obtenida en ellos.

7. Valoración de los diferentes méritos**:**

   - Las personas interesadas en formar parte de la Bolsa tanto de interinos por vacante como de interinos por sustitución que estén ya incluidas en las bolsas actualmente vigentes sólo deberán presentar junto a la solicitud la documentación acreditativa **de los méritos correspondientes al periodo comprendido entre el 21/11/2024 y 14-06-2026**, es decir, desde la última vez que se actualizó la bolsa actualmente en vigor hasta la publicación de la relación definitiva de aprobados en proceso selectivo convocado.

     Aquellas personas **que estén en desacuerdo con la baremación que figura en la bolsa vigente, deben indicarlo así de manera expresa en el Escrito de Disconformidad-Anexo II que acompaña a estas Instrucciones**, marcando la casilla correspondiente.

     En este caso deberán aportar además los documentos acreditativos de los méritos que deseen se tengan en cuenta, como se especifica en el Anexo II.

   - Las personas interesadas en formar parte por primera vez en la Bolsa tanto de interinos por vacante como de interinos por sustitución deberán aportar la documentación que acredite todos los méritos que quieran que sean valorados hasta el día antes de la publicación.

8. Se recuerda a los/as interesados/as, que en la Bolsa de interinos por sustitución los únicos méritos a valorar son los correspondientes a experiencia profesional, exclusivamente ésos, **debiendo aportar todos los certificados de servicios prestados que sean oportunos para acreditar esa experiencia (no informe de vida laboral, ni currículo, ni nombramientos…).**

   Respecto de los **certificados de servicios prestados**, si se han prestado servicios sólo en una de las cinco provincias de la región, el certificado se debe solicitar a la Sección de Personal de esa provincia; si ha sido en dos o más provincias, debe solicitarse a la D.G. de Función Pública, para que ésta emita un certificado en el que consten todos los servicios prestados en Castilla-La Mancha.

   En caso de haber solicitado el certificado de servicios prestados dentro del plazo para la presentación de las solicitudes para inscribirse en las mencionadas bolsas y no lo hayan recibido debe Indicarlo en la solicitud y aportar documento acreditativo de dicha solicitud. Cuando posean el certificado correspondiente deberá ser remitido por correo electrónico a la siguiente dirección bolsa.veterinarios.ssll@jccm.es, para que se tenga en cuenta si procede.

Para poder valorar los servicios prestados en la misma escala si en el certificado aportado no figura que se han realizado en la escala de Sanitarios Locales es necesario que se aporte un certificado que especifique las funciones realizadas en el periodo correspondiente.

9. En el caso de presentar como mérito un **Masters Oficial**, para que se tenga en cuenta en la baremación es necesario que especifique número de horas o créditos.

10. En cuanto al **ámbito geográfico que se indique en las solicitudes** y en el que los/as integrantes de la bolsa prestarían servicios:

    a) En la **Bolsa de interinos por vacante** la solicitud se hace para toda la **provincia** o **provincias** que se señalen, y no se podrá añadir posteriormente ninguna otra hasta la confección de una nueva bolsa. Sin embargo, si se han seleccionado varias, se podrá desistir de las que ya no interesen en cualquier momento.

    b) En la **Bolsa de interinos por sustitución**, los/as interesados/as pueden señalar las **Comarcas Ganaderas o Distritos de Salud Pública** en los que quieran prestar servicios, en una, varias o todas las provincias. Podrá reducirse el número de demarcaciones en cualquier momento, pero sólo podrán añadirse cuando se abra el plazo para la actualización de la bolsa o se confeccione una nueva bolsa.

Los datos personales facilitados en las solicitudes de las Bolsas y demás documentación aportada serán gestionados por la Comisión de Evaluación y Seguimiento de las Bolsas de trabajo del Cuerpo Superior de Sanitarios Locales, Especialidad Veterinaria, con la única finalidad de constituir dichas bolsas y realizar llamamientos, todo ello conforme a lo establecido en la normativa aplicable y actualmente en vigor en materia de protección de datos de carácter personal.